Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA Nº 860/2016.

VISTO:

LA Ordenanza 776/2015 de fecha 23/01/2015 que autoriza la venta de cincuenta y cuatro (54) lotes municipales.-

Y CONSIDERANDO:

QUE dicha Ordenanza establece la posibilidad de efectuar el pago de contado.

QUE beneficiarios han concretado el pago correspondiente.

QUE para acceder a la escrituración de la misma es necesario este Instrumento Legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura pública traslativa de dominio para protocolizar en el Registro General de la Provincia, a favor de la Señora:

- ELLENA ANGELINA NOEMI D.N.I. 36.691.907, la propiedad C01 – S01 – Mz 012 p – 015, que tiene una superficie total de 255 m^2, que linda: al Sur con parte del lote catorce, trece y doce; al Norte con lote dieciséis, al Este con lote nueve y al Oeste frente calle Gral. Güemes de la localidad de Devoto.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 21 de Septiembre de 2016.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 99 de fecha 22 de Septiembre de 2016.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Alicia I. Martino
Presidente del H.C.D.